



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001-40-03-006-2021-00291 00
OFICIO N° 514

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Me permito informarle que por auto del 19 de abril del 2021 se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante de la señora **LETICIA VALLEJO ESCOBAR**, identificada con **C.C. 28.815.184**, el cual se encuentra radicado con el número 05001-40-03-**006-2021-00291-00**, razón por la cual, se ordenó oficiarle con el objeto de que comunique a los demás consejos seccionales del país, sobre la apertura del proceso para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos que se hayan iniciado en contra de la deudora.

Sírvase proceder de conformidad y citar el radicado en su contestación.

Atentamente,

SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaria

Favor radicar respuesta al correo electrónico del Despacho:
cmlp06med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae9997e1d64eb76792ffc2e72882b343ac3ae244c8e1015eef3b
95c67ac53926**

Documento generado en 14/05/2021 10:12:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**